

Enmiendas Propuestas a las Regulaciones XIII, XX y XXX



Taller público
25 de septiembre de 2020

Reunión por Zoom

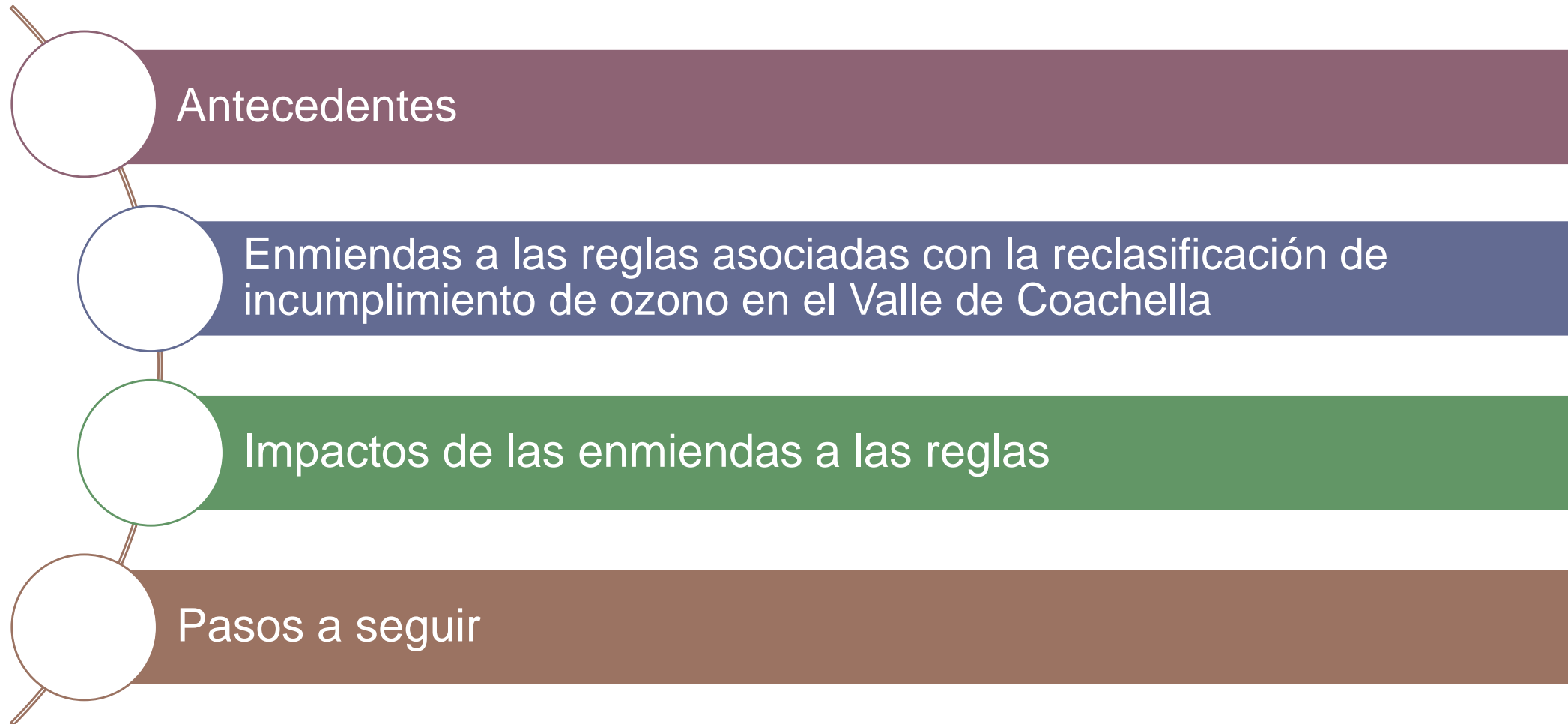
<https://scaqmd.zoom.us/j/98110612879>

ID de la conferencia por Zoom: 981 1061 2879 (aplica a todos)

Número para teleconferencia: +1 669 900 6833

Si el enlace para Zoom no funciona, corte y pegue el enlace en su navegador

Agenda

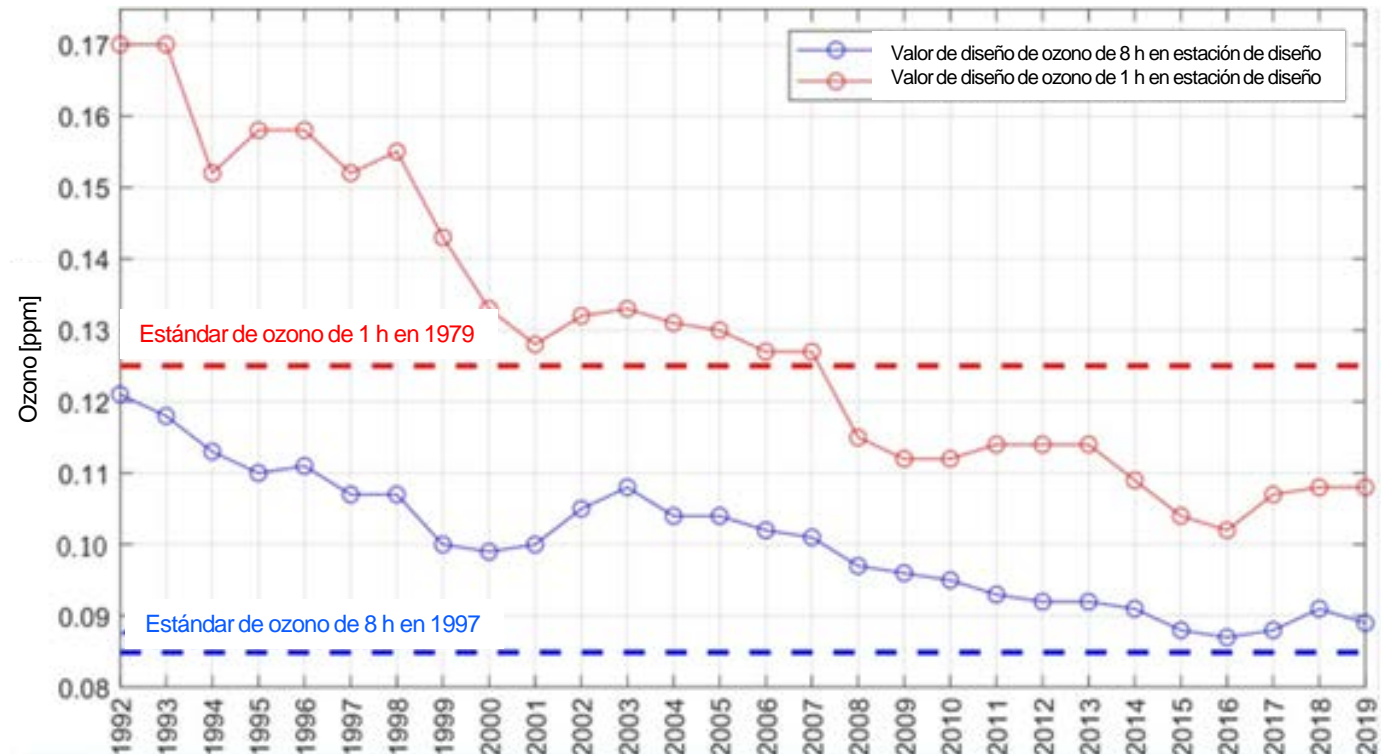


Normas nacionales de calidad de aire ambiental (NAAQS)

- La Agencia de Protección Ambiental de EE. UU. (EPA, por sus siglas en inglés) establece normas nacionales de calidad de aire ambiental (NAAQS, por sus siglas en inglés) para diversos contaminantes del aire con el objetivo de proteger la salud humana.
- Hay tres NAAQS de 8 horas para el ozono:
 - 8 horas para ozono (1997) de 0.08 ppm
 - 8 horas para ozono (2008) de 0.075 ppm
 - 8 horas para ozono (2015) de 0.070 ppm
- Las áreas que no cumplen con la norma se designan como “áreas de incumplimiento”.
- Hay seis designaciones para clasificar el incumplimiento en base a cuánto se acerca o se aleja de la norma.
- Si un área no puede cumplir con la norma, la ley federal (Clean Air Act) permite a las agencias solicitar una reclasificación al próximo nivel más alto de incumplimiento a fin de proporcionar más tiempo para cumplir con la norma.

Tendencia del ozono en el Valle de Coachella

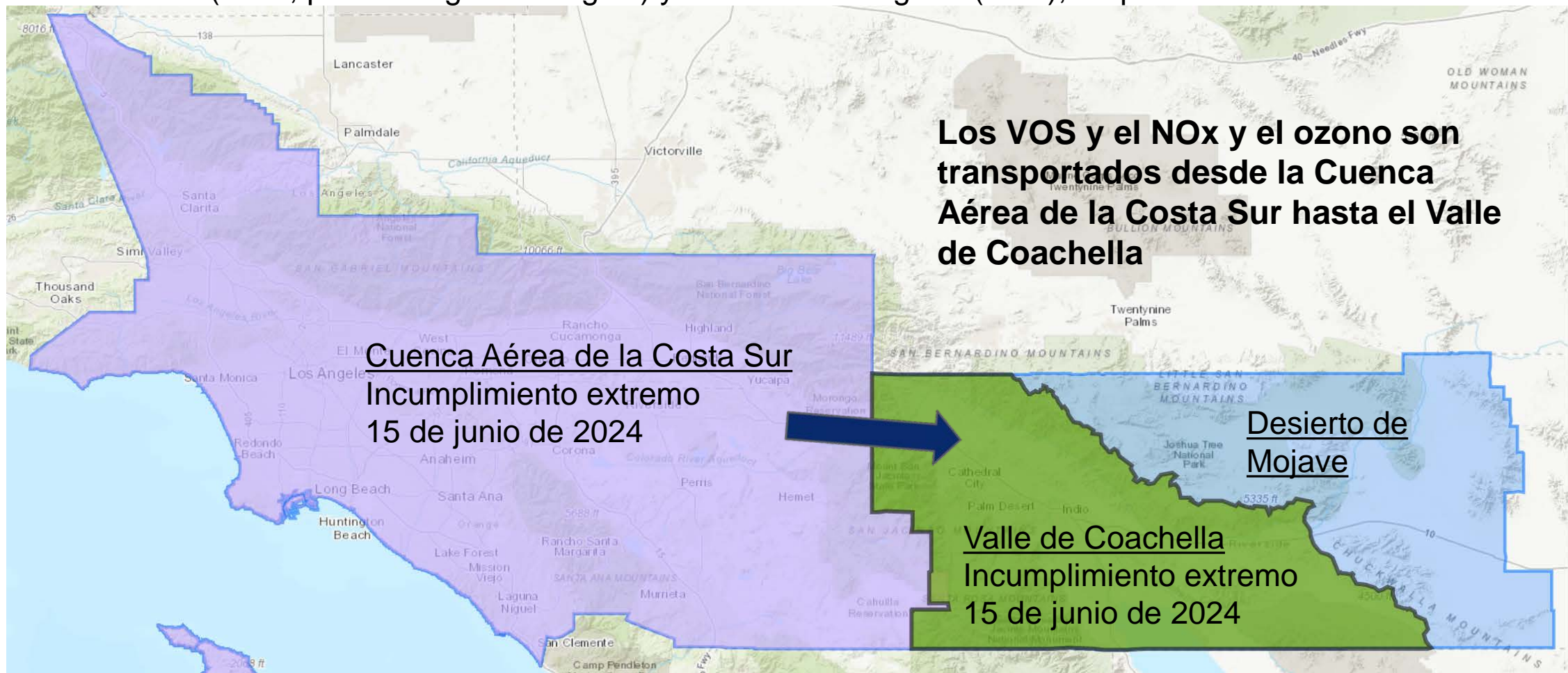
- Los niveles de ozono han disminuido en la Cuenca Aérea de la Costa Sur y el Valle de Coachella con el transcurso de los años
- Patrones climáticos inusuales en 2016 y 2017, p. ej., temperaturas más altas y ausencia de viento, aumentaron el ozono en todo el estado



ppm = partes por millón

Niveles de exceso de ozono en el Valle de Coachella debido principalmente al transporte de contaminantes desde la Cuenca Aérea de la Costa Sur

- El ozono al nivel del suelo se forma por la reacción de sus precursores, compuestos orgánicos volátiles (VOC, por sus siglas en inglés) y óxidos de nitrógeno (NOx), en presencia de la luz del sol.



Clasificación de incumplimiento de 8 horas para ozono (1997) del Valle de Coachella

- Anteriormente, el Valle de Coachella había sido clasificado como área de incumplimiento severo-15 para la NAAQS de 8 horas para ozono del 1997, con una fecha de cumplimiento del 15 de junio del 2019.
- Pese a las mejoras en la calidad del aire con respecto al ozono, se detectaron niveles más altos de ozono en 2017 y 2018.
- La EPA aceptó la solicitud del South Coast AQMD de modificar voluntariamente la clasificación del Valle de Coachella de “severo-15” a “extremo” para la NAAQS de 8 horas para ozono del 1997.
- Se prevé que el Valle de Coachella cumplirá con la norma antes de la fecha límite de cumplimiento del 15 de junio del 2024.

Enmiendas a las reglas asociadas a la reclasificación de incumplimiento de ozono en el Valle de Coachella

Cambios regulatorios necesarios

- La reclasificación del Valle de Coachella requiere enmiendas a
 - Regulación XIII – Revisión de nuevas fuentes (NSR)
 - Regulación XX – Mercado regional de incentivos para el aire limpio (RECLAIM)
 - Regulación XXX – Título V
- Reglas dentro de estas regulaciones tienen umbrales específicos asociados a la clasificación del Valle de Coachella para el ozono.
- Dado que los VOC y el NOx son precursores del ozono, los cambios propuestos a los umbrales y las revisiones se centran en estos dos contaminantes.
- La mayoría de las reglas se refieren al Valle de Coachella como la “porción de Riverside de la Cuenca Aérea de Salton Sea (SSAB, por sus siglas en inglés)”.

Regulación XIII propuesta – Revisión de nuevas fuentes

- La Regulación XIII establece requerimientos de revisión de nuevas fuentes para permitir fuentes nuevas, modificadas y trasladadas.
- Las enmiendas propuestas son necesarias para reducir los umbrales para las principales instalaciones contaminantes y la modificación¹ principal para instalaciones en el Valle de Coachella.
- Dado que South Coast AQMD actualmente utiliza un umbral de 1 libra por día para cumplir el NSR estatal para todas las modificaciones, no se prevé impactos a las instalaciones en el Valle de Coachella.

	Elementos contamin.	Umbral actual	Umbral propuesto
Subdivisión de la Norma 1302 para principales instalaciones contaminantes (r)	COV o NOx	25 toneladas por año o más	10 toneladas por año o más
Subdivisión de la Norma 1302 para modificación principal (s)	COV o NOx	25 toneladas por año o más	1 libra por día o más

¹ Consistente con las definiciones federales

Enmiendas propuestas a la Regulación XX - RECLAIM

- La Regulación XX establece requerimientos para instalaciones que emiten NOx y SOx en el programa RECLAIM e incluye requerimientos de revisión de nuevas fuentes.
- Las enmiendas propuestas para reducir el umbral para una modificación principal en el Valle de Coachella son consistente con la definición federal de una modificación principal.
- Dado que South Coast AQMD actualmente utiliza un umbral de 1 libra por día para cumplir el NSR estatal para todas las modificaciones, no se prevé impactos a las instalaciones de RECLAIM en el Valle de Coachella.

	contamin.	Umbral actual	Umbral propuesto
Modificación principal Regla 2000, Párrafo (c)(44)	NOx	25 toneladas por año o más	1 libra por día o más

Enmiendas propuestas a la Regulación XXX - Título V

- La Regulación XXX establece requerimientos para estandarizar permisos de calidad del aire y el proceso de autorizaciones para las fuentes de emisión más grandes.
- Las revisiones a la Regulación XXX son necesarias para reducir los umbrales de aplicabilidad del Título V para emisiones de VOC y NOx para instalaciones en el Valle de Coachella.
- La enmienda propuesta reducirá los umbrales de aplicabilidad del potencial de emisión (PTE, por sus siglas en inglés) de 25 a 10 toneladas por año para VOC y NOx.
- La reducción del umbral significa que más instalaciones en el Valle de Coachella podrían estar sujetas a requerimientos de Título V.

Contamin.	Umbral de PE actual	Umbral de PE propuesto
VOC o NOx	25 toneladas por año o más	10 toneladas por año o más

Otras enmiendas propuestas a la Regulación XXX

- La Regulación XXX establece actualmente dos umbrales de aplicabilidad para instalaciones de Título V.
 - Los umbrales de aplicabilidad de fase uno se basaban en las emisiones anuales informadas de las instalaciones.
 - Los umbrales de aplicabilidad de fase dos se basaban en el PTE de las instalaciones.
- La fase uno ya no es necesaria dado que la aplicabilidad se basa solamente en los umbrales de aplicabilidad de PTE.
- Las enmiendas propuestas eliminarán las referencias a la fase uno y fase dos, y la aplicabilidad del Título V se basará en los umbrales de aplicabilidad de PTE.

Impactos de las enmiendas a la regla

Posibles impactos en las instalaciones - Enmiendas propuestas a la Regulación XIII (NSR) y Regulación XXX (Title V)

- El efecto de bajar el umbral para instalaciones principales significa que se incluyan instalaciones que emitan o tengan un PTE de 10 toneladas por año o más de emisiones de VOC o NOx.
- Dos instalaciones tienen un PTE dentro de 10 a 25¹ toneladas por año de emisiones de VOC or NOx
 - Las dos instalaciones tienen emisiones actuales que están por debajo del umbral de una instalación principal, y tienen la oportunidad de obtener un límite en su permiso para bajar su PTE por debajo de las 10 toneladas por año

¹Ya que las instalaciones que tengan un PTE sobre 25 toneladas ya se consideran instalaciones principales, el análisis se enfoca en instalaciones con un PTE dentro de 10 a 25 toneladas por año de emisiones de VOC o NOx

Pasos a seguir



▶ Comité de fuentes fijas – 16 de octubre de 2020



Audiencia convocada – 6 de noviembre de 2020



Audiencia pública – 4 de diciembre de 2020

Contactos del AQMD de la Costa Sur

Enmiendas a las Reglas para el Valle de Coachella

- Tiffani To
Especialista en Calidad del Aire Adjunta
909-396-2738
tto@aqmd.gov
- Michael Laybourn
Supervisor de Programa
909-396-3066
mlaybourn@aqmd.gov
- Jillian Wong
Gerente de Planificación y Normas
909-396-3176
jwong1@aqmd.gov
- Susan Nakamura
Subdirectora Ejecutiva
909-396-3105
snakamura@aqmd.gov